



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 113-2022-GOB

Huacho, 16 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 083-2022-GRL-SGRA, de fecha 21 de enero de 2022; el Memorando N° 177-2022-GRL/GRDE, de fecha 21 de enero de 2022; el Informe N° 00121-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorando N° 0312-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2022; el Memorandum N° 0301-2022-GRL/SG, de fecha 16 de febrero de 2022; el Memorando N° 0314-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 16 de febrero de 2022; y el Informe N° 0284-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de

Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 07-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, con el Memorando N° 083-2022-GRL-SGRA, de fecha 21 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 033-2022-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa sobre el Saldo Balance de los recursos asignados por fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de las siguientes metas 157, 192, a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas, se adjunta el reporte según PIM vs Devengado, Saldo Presupuestal preliminar de las metas citadas, toda vez que la información financiera del periodo 2021, se encuentra en proceso; (...); también adjunta una copia del reporte preliminar del saldo balance al 31 de diciembre de 2021 a nivel de pliego por un saldo presupuestal acumulado de S/65,347.78 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES);

Que, con el Memorando N° 177-2022-GRL/GRDE, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico adjunta el Informe N° 014-2022-GRL-GRDE-DREM, emitido por su Dirección Regional de Energía y Minas, mediante el cual solicita la incorporación certificación del saldo balance para el ejercicio fiscal 2022 de la meta 147 “Implementación y mantenimiento de la ventanilla única de formalización” por la fuente de Donaciones y Transferencias, adjuntando el Cuadro de programación del saldo balance para el año 2022 y el Reporte de Saldo Balance de la Meta 147 por la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 00121-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/CRMO, de fecha 15 de febrero de 2022, propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima; para el año Fiscal 2022 por la suma de S/65,348.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0312-2022-GRL/GRPPAT y 0314-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/65,348.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias; con Memorando N° 0301-2022-GRL/SG, de fecha 16 de febrero de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0284-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 16 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente ;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/65,348.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**



1 Ingresos Presupuestarios

1.9 Saldo de Balance

1.9.1 Saldo de Balance

1.9.1.1 Saldo de Balance



1.9.1.1.1 Saldo de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance



65,348.00



**TOTAL INGRESOS**

**65,348.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**EGRESOS**

**(En Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO**

**: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**



**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGIÓN LIMA- SEDE CENTRAL  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0126 FORMALIZACIÓN MINERA DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL

**PRODUCTO** : 3.000658 MINEROS FORMALIZADOS

**ACTIVIDAD** : 5.005598 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE FORMALIZACIÓN

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4. Donaciones y Transferencias

**GASTO CORRIENTE**

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 55,098.00

**TOTAL ACTIVIDAD** 55,098.00

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO

**ACTIVIDAD** : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4. Donaciones y Transferencias

**GASTO CORRIENTE**

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 10,250.00



**TOTAL ACTIVIDAD** 10,250.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001** 65,348.00

**TOTAL PLIEGO: 463** 65,348.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Signature]*  
Ing. RICARDO CHAYARRÍA ORTA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo  
**16 MAR. 2022**  
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
R.E.R.N. 5442021-GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000130**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 16/02/2022  
 DOCUMENTO : 107 / 113-2022-GOB

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 15/02/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL MINEM A LA DREM (157 VENTANILLA UNICA Y 192 META FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES)  
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0126															0	55,098
							3000658								0	55,098
								5005598							0	55,098
									13						0	55,098
										5	2.3				0	55,098
9001															0	10,250
							3999999								0	10,250
								5000001							0	10,250
									13						0	10,250
										5	2.3				0	10,250
<b>TOTAL</b>															0	65,348

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	65,348
								0	65,348
<b>TOTAL</b>								0	65,348



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
 La presente es copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
**16 MAR 2022**  
**MARYLIN NATALIA RAIME IMAN**  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
 R.E.R.N. 544-2021-GOB